

CIRCULAR N° 2207/95/MRR
EXP. 870/95

Montevideo, 30 de marzo de 1995.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

Tengo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 13, de fecha 21 de marzo de 1995, dictó la siguiente resolución:

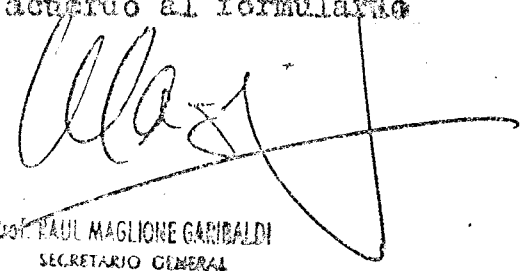
VISTO: la necesidad de conocer el número de Grupos de Compensación a formarse en cada Centro Educativo, con la finalidad de designar docentes para cada Área.

ATENCIÓN: a lo manifestado por Inspección Docente a fs. 2 y 2 vta.

RESUMEN:

1) Disponer que las Direcciones Locales deberán remitir al Departamento Docente antes del 28 de diciembre de cada año, el número de Grupos de Compensación que funcionarán a partir del comienzo de los cursos, con los alumnos derivados de la 2da. Reunión Final de Evaluación, a fin de no retardar el inicio de la actividad compensatoria.

2) Dicha información deberá ser discriminada por Áreas y Turnos de acuerdo al formulario que se adjunta.


Prof. PAUL MAGLIONE GARIBALDI
SECRETARIO GENERAL

Vco. i
185

5TA. REUNION FINAL DE EVALUACION, ALUMNOS OBSERVADOS

DERIVADOS A COMPENSACION

LICEO _____ FECHA / /

	TOTAL ALUMNOS	TOTAL GRUPOS	TURNO	AREA 1 EXPRESION	AREA 2 RAZONAMIENTO	AREA 3 TEC. DE ESTUDIO	AREA 4 DISFUN. MULTIPLES
1er. AÑO							
2do. AÑO							
3er. AÑO							

NOTA: Deberán remitir indefectiblemente este formulario al Dpto. Docente antes del 28 de Diciembre de 1990 a efectos de que el Dpto. pueda designar a los docentes respectivos, para los Liceos de Capital y tomar conocimiento de las situaciones de los Liceos de Interior.-

G.A.R. 11/10/90